



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA



Cruz Roja Española

N.º Expediente PMM: 6926/2020
Asunto: CONVENIO
Referencia: 0-0 ACTAS (M.C.C.P.)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DENOMINADO “FAMILIAS CRECIENDO EN VALORES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA”.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 16/10/2020 12:40:32
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
5C7A2B7737DC9D338D596633F3E8A6A1D2D4F630 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede
Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, CONVENIOS 16-10-2020 12:40

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES - Alcalde-Presidente

Fecha: 07-10-2020 13:25:39

El código seguro de verificación de esta copia es 0B995EB3971C1D94101909B73C3873EB. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:

<http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/0B995EB3971C1D94101909B73C3873EB>



Fecha de sellado electrónico del documento original: 07-10-2020 13:27:35

Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2020 13:27:39

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan José Cabrera Guelmes**, Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma** con N.I.F. 42.171.955-Y y domicilio en la Plaza de España 6 de esta Ciudad, elegido en sesión plenaria de fecha 15 de junio de 2019.

De otra, el Sra. **Dña. Lourdes Labrador Lorenzo**, con NIF 42.179.279 Q, en calidad de Presidenta de la Asamblea Comarcal-Este de La Palma de **Cruz Roja Española** con C.I.F Q 28660019 G, con domicilio en C/ Cruz Roja nº 4 de Santa Cruz de La Palma, actuando en nombre y representación de esta institución, en uso de la facultad atribuida por los presidentes de los Comités Provinciales de Cruz Roja Española en los Estatutos y Reglamento General Orgánico de la Institución de fecha 26 de junio de 2019.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, en su mérito

EXPONEN que es deseo de las partes establecer colaboración con el objetivo de desarrollar el proyecto: "Familias Creciendo en Valores del Municipio de Santa Cruz de La Palma", objetivos que están dentro de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en los programas y acciones a emprender, lo que redundará en beneficio de los/as ciudadanos/as de Santa Cruz de La Palma.

Sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente **Convenio de Colaboración** de acuerdo con las siguientes cláusulas o

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Del objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto regular el marco de la colaboración entre las dos entidades con la finalidad de conseguir los objetivos expuestos en el proyecto (**anexo I**) a desarrollar teniendo en cuenta las necesidades de las familias en situación de vulnerabilidad del municipio, con menores de edad a su cargo, especialmente a aquellas que presentan situaciones de vulnerabilidad, en sus funciones de crianza y socialización a lo largo de su ciclo vital.

SEGUNDA.- Colaboración.

Para el desarrollo del proyecto el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma se compromete a aportar a Cruz Roja Española la cantidad total de tres mil euros (3.000,00 €), para la realización del proyecto "Familias creciendo en valores del municipio de Santa Cruz de La Palma", con carácter anticipado, a cargo de la aplicación presupuestaria 2310.48931 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, previa acreditación por parte del beneficiario de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Copia Auténtica

de
Documento Electrónico

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :16/10/2020 12:40:32

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5C7A2B7737DC9D338D59663F3E5A6A1D2D4F630 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA. CONVENIOS 16-10-2020 12:40

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES - Alcalde-Presidente

Fecha: 07-10-2020 13:25:39

El código seguro de verificación de esta copia es 0B995EB3971C1D94101909B73C3873EB. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:

<http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/0B995EB3971C1D94101909B73C3873EB>



Fecha de captura electrónica del documento original: 07.10.2020 13:27:25

Fecha de emisión de esta copia: 07.10.2020 13:27:30

La subvención aprobada mediante este Convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

No será exigible la presentación de garantía prevista en el artículo 42 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

TERCERA.- Del seguimiento del convenio.

Para la puesta en marcha, control, seguimiento y comunicación de lo previsto en el presente Convenio, se creará una comisión de seguimiento formada por representantes de ambas entidades.

CUARTA.- De la duración del Convenio.

La duración de este Convenio se prolongará durante el año 2020.

Este Convenio entrará en vigor una vez que haya sido firmado por ambas partes. Se entiende que la fecha de firma del Convenio es la fecha en la que ha sido firmado por la última de las partes en hacerlo (según lo indicado bajo la firma en cuestión).

QUINTA.- Justificación.

En plazo de dos meses con posterioridad a la finalización del proyecto, Cruz Roja Española justificará ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, la realización del proyecto y el destino de la ayuda económica recibida. Dicha justificación estará integrada por la siguiente documentación:

Memoria descriptiva de la realización del proyecto (actividades realizadas, objetivos conseguidos, colaboraciones, etc.).

Informe económico acreditativo del coste total de ejecución del proyecto, así como de las aportaciones económicas existentes (plan de gastos e ingresos), incluyendo la autofinanciación.

Documentación justificativa del gasto efectivo que corresponda a la aportación del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, a través de nóminas y/o facturas originales (o copias cotejadas) del año 2020.

SEXTA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Estipulación Quinta, el presente convenio se extinguirá cuando concurra alguna de las siguientes causas:

El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos convenidos.

El mutuo acuerdo entre las partes siempre que no concurra otra causa de resolución.

Las señaladas como causas de extinción o resolución en la Ley General de Subvenciones.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 16/10/2020 12:40:32
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
5C7A2B7737DC9D338D5966633F3E5A6A1D2D4F630 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede
Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO 16/2020. CONVENIOS 16-10-2020 12:40

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES - Alcalde-Presidente

Fecha: 07-10-2020 13:25:39

El código seguro de verificación de esta copia es 0B995EB3971C1D94101909B73C3873EB. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:

<http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/0B995EB3971C1D94101909B73C3873EB>



Fecha de sellado electrónico del documento original: 07-10-2020 13:27:25

Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2020 13:27:39

SÉPTIMA.- Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37. 1) de la Ley 38/2007, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, así como en el supuesto de incumplimiento de los términos del presente convenio y de su justificación.

OCTAVA.- Legislación aplicable.- El presente convenio, de naturaleza administrativa, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y se registrá por las estipulaciones previstas en el presente convenio y, en lo no previsto, por la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras de este Ayuntamiento.

NOVENA.- De la colaboración entre los firmantes.- Las partes suscribientes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para fomentar e impulsar el desarrollo social, la inclusividad y las acciones que previenen la exclusión social de los sectores más desfavorecidos de nuestra sociedad objetivo de este convenio.

DÉCIMA.- Naturaleza y jurisdicción aplicable.-

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su aplicación se estará a los principios del derecho Administrativo y, en general a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las partes firmantes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso administrativa, para dirimir cualquier cuestión o controversia que pueda surgir como consecuencia de la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en la fecha indicada bajo la firma.

POR EL AYUNTAMIENTO DESANTA CRUZ DE LA PALMA

FDO. : JUAN JOSE CABERERA GUELMES

Fecha firma: 07/10/2020

POR LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA

FDO. : LOURDES LABRADOR LORENZO

Fecha firma: 07/10/2020



Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :16/10/2020 12:40:32
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5C7A2B7737DC9D338D5986693F3E9A6A1D2D4F630 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANSIERTO 16/2020 . CONVENIOS 16-10-2020 12:40

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 07-10-2020 13:25:39
JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES - Alcalde-Presidente		
El código seguro de verificación de esta copia es 0B995EB3971C1D94101909B73C3873EB. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/0B995EB3971C1D94101909B73C3873EB		
Fecha de sellado electrónico del documento original: 07-10-2020 13:27:25	Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2020 13:27:39	